

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**BECERRIL DE LA SIERRA**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2012, se acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Ámbito de la Unidad de Actuación denominada UA-11, “Parque del Santo”, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente vigentes en el municipio de Becerril de la Sierra (Madrid), presentado por el abogado don Antonio Rubio Regadera, como mandatario y designado al efecto por los propietarios de las fincas que integran el Ámbito de la Unidad de Actuación, que representan más del 50 por 100 de los terrenos de dicha Unidad de Actuación.

Segundo.—Designar como representante del Ayuntamiento en la entidad al alcalde-presidente del Ayuntamiento, don José Conesa López, o a quien legalmente le sustituya mediante delegación de funciones.

Tercero.—Que al amparo de lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; artículo 107.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someta a información pública el acuerdo adoptado por plazo de veinte días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir y formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Cuarto.—Que del presente acuerdo se de traslado y se notifique individualmente a todos los propietarios afectados para su conocimiento y presentación de las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, en su caso, su adhesión a la Junta de Compensación.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la legislación anteriormente referida.

Becerril de la Sierra, a 26 de julio de 2012.—El alcalde, José Conesa López.

(02/6.588/12)